

RADICACIÓN: 087584003001-2023-00112-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

Paso a su despacho el presente proceso junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el que solicita la corrección del oficio de fecha 20 de octubre de 2023. Para que se sirva proveer.

Soledad, enero 12 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto informe secretarial que antecede, se observa solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de corregir el oficio No. 0612 del 20 de octubre del 2023, al proceder el despacho a revisar la solicitud advierte que se hace necesario corregir el auto de fecha 26 de abril de 2023, en el sentido de corregir el numeral 5 y 6 toda vez que se indicó de manera errada el nombre de la demandada KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA, por lo que se ha procedido a verificar el auto en comento encontrándose el referido yerro, por lo que se dispondrá la corrección de la providencia de 26 de abril de 2023, de acuerdo a lo solicitado, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

CORREGIR los numerales 5 y 6 del auto de fecha 26 de abril de 2023, los cuales quedarán así:

*“5.- DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA identificada con CC 22.521.102, ubicado en la Carrera 12 No. 77B - 67 Torre 14 Apto 155 Primer Piso - Conjunto Residencial Los Manantiales-Lirio, en jurisdicción del Municipio de Soledad, registrado con folio de matrícula inmobiliaria 041-196215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, cuya medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No.1286 de la Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla de fecha 20 de mayo de 2022. Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.*

*6.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga la demandada KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA identificada con CC 22.521.102 en cuentas corrientes, de ahorro o depósitos a término o a cualquier otro título, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida, en los siguientes Bancos: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB, BANCOMPARTIR, BANCO UNION, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAU. Límitese el embargo hasta la cantidad de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$101.952.521). Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 003, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 15 DE ENERO DE 2023.  
NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831022200e44aff6660c6e89bdd6a8517095e7ff9e8f8d3bc97ce9aa1e6b8c83**

Documento generado en 12/01/2024 03:34:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**